







apoyamiento de don Juan Paraque no quedo  
sin castigo. Lo qual es que se dio a don  
Domingo a tenido de que suena de su lo  
a otros. Mando hacer el trabajo de  
proceso. Por lo qual se executo  
Los testigos que se hallaron presentes  
y los que mas supieron de la vida y costumbres  
de don Juan Paraque. Para lo que  
con viene a su lo proceso. Y lo firmo  
Don Carlos Perez

Item  
Pedro de...  
no... de...

En la villa de Asumpcion a veinte dias  
de febrero de mill e quinientos e sesenta  
y seis años el general don Carlos de  
Lugo y teniente de su poder y de la  
provincia para la conquista de lo que  
en la cañada de... Mando pre-  
sentar a mi merced a don...  
de la villa morador de... de lo qual  
por un memorial que se dio a mi merced  
de que a diez de... de la villa de...  
de derecho prometiendo de el...  
y viendo de la ley de la cañada de...  
fecha contra don Domingue de...  
de... que se dio a... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...  
de... de... de... de...

Luis de Passara y da Missica. Q  
 guinas Casas de Parro de San Francisco  
 de Hieronimo de mas tarde. Ya min me  
 de la parrochia de san Blas superior  
 traron pagar de paga a quien por tener  
 de los de pagados les de conpanse de  
 de fueron todos tres juntos hasta la  
 calle presente de la casa de don Juan  
 de Ribas donde se estando orados les  
 hallo sumerced oho general Pijunco  
 de quien va a la justicia a lo qual des  
 pondio el dho que eran gente de  
 les mandose decir a quien querda  
 que diesen al corriendo la un que era  
 ya muy tarde de la auerdad e ran la  
 on en la noche a lo qual Replicose  
 dho Joan Domingue de la no  
 nia Congalinas que de el qui vo co  
 quisso de dir que no andava con ga  
 villas de sumerced oho señor teniente  
 de Reprehendio que no fue o des por  
 cogrado que es de para lo co oficio  
 fue de de juicio a lo qual bolui a de dir  
 de dho Joan Domingue de de la de  
 prouar de mmede de la de la de  
 proco Ruidoso de as o dho general  
 le mandou enir puesto a el cuerpo de que  
 dia de tan poco obediencia por que bol  
 vio a de dir que era a dar cuenta a  
 de nor governador de en camino di los  
 haia la plaza cerca de la parrochia de  
 de los de de dho Joan Domingue de  
 de de pagacion de quisso venir a la  
 pison que le fue en la badal por lo



Lo que sumo de honor general se que  
Tomando traes puros a la car del qu  
de la ciudad de questo de lo que  
y mora de traes de lo que  
y ma de la ca de proceso de lo  
dad go cargo del suamemo que  
hecho que de la edad de treinta  
y mas de diez y siete con las demas  
y lo que consume de los tenientes

En Carlos Fort

Antonio <sup>man</sup> Nelson

Antonio  
Pedro de la Cruz  
Juan de la Cruz  
Juan de la Cruz

(84)

Noire Bo Don Fabrice de Peraltas Dean  
de la santa Iglesia cathedra de la ciudad de Assumpcion  
de nra Señora Comisario del Santo Oficio de la Inquisicion  
y Cruzada en este obispado del Paraguay y Juece Te-  
rialico del por el <sup>mo</sup> Sr Don Ray Gabari-  
el de Turiestiqui obpo de dho obispado descon-  
sepo de su Magestad. Damos siencas. Juan de  
Pariba parague en vna causa que pende ante la R<sup>ta</sup>  
Justicia pueda decir y diga verdad y declaracion sin  
incurrir en pena alguna, con que no vea ni sufra  
cion de sangre ni mutilacion de miembro = hecho  
en la Assumpcion del Paraguay en primerio de  
marco de mill seis cientos sesenta y seis años y  
lo firmamos ante dos testigos por ausencia de  
nuestro notario =

Yo Don Gabriel  
de Peraltas

Yo Antonio  
Crespo  
Yo Diego Gonzalez



*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, possibly a letter or document.]*



*[Faint handwritten signature or name, possibly 'Joseph...']*

*[Faint handwritten text, possibly initials or a date.]*





Leñador Gasparombri e sumo qdho  
teniente le mandou enir preso a la  
go guardia a lo qual respondo qd  
potes veer ne va la curia lo que  
le mandou a que dria a da rquenta  
al señor e puer nador e con esto lo que  
por de la que haia la placa e copio  
de los e de estigo e que des que supo  
de no quiso venir a las lition que  
le mandó por lo qual el dumeres de  
señor teniente le embio a traer preso  
de preso e mta carcel que gondey e ha  
de esto es la verdad de lo que aso socar  
de lo que mandó de retiro de fecho e  
que sea como e Pacifico e no se  
toca en las de mades de aca e que es  
de veinte e seis años e lo gano.

Don Carlos Torres

Juan Sepa

Mteng  
Pedro del Mal  
No go e cau

Alcaldes de  
go ga maria

En fava de las un  
de mades de mta de mades  
ta de mades de mades de mades  
de govierno de Justicia mayor de mades  
para la informacion de mades de mades  
diendo mades de mades de mades  
de go maria de mades de mades

De quien se devio quemar y aca de  
 Mustio enor. Y una de las de su  
 forma de mucho por merced de la  
 siendo leida la causa de proceso y ha con  
 tra goando y ningu de villas boas. En esta  
 presso dixo. Que lo que es de la obra  
 Cabeza de proceso. Que la misma me ha que  
 se fue su merced de honor teniente general  
 de horroena y de testigo y de testigo  
 mo de formado. En el cuerpo de guardia  
 que fue ca de carillades de guadales  
 Villas boas. Y true se puso al de goar  
 Domingue de villas boas de la passion  
 supo de Gnauia su cuido de testigo  
 pido lo que se le ordeno. Y fue por el  
 su otro. Y lo truxo a la prison en acada  
 y por el camino le preguntaron lo que  
 passado. Y en nome se nego a testigo  
 de su merced de honor teniente de  
 auia matado. Venio presso. Grande  
 challo. Con los companeros a quella  
 noche. Y auendo llegado al cuerpo de  
 guardia con repite. Y lo que de  
 que de honor teniente. Le devio herido  
 de desacato. Y poca obediencia. Y con seueras  
 palabras. En estos lo que supo. Y la uerdad  
 de cargo de quemamiento. En el fin de  
 sea. Y no. Y ratifico de cosas de  
 a nos. Y lo firma con sum

En Carlas Cortes  
 8

J. de Gamarras  
 J. de Gamarras  
 Pedro de Gamarras  
 no  
 S. de Gamarras









así en el lugar de Justicia de Santa Fe

Preguntado si es verdad que de su mano  
de su señoría puso a los curas de guardias  
de Santa Fe a que a ellos respondían  
con palabrass obedientes que ven  
dian a la guerra a esenar governador  
que le querian poner sin causa  
con el efecto se fue a movino a la  
guerra en este tiempo sabiendo  
que se merecia de su señoría de su  
go a punto de no lo quemar  
dijo que no desobediencia de mandado  
que se acuerda que fue a su casa  
de su señoría a su mujer que se cerca de  
el pueblo. Para que a no sea en casa  
quelles el punto de que guardias de  
capitan Pedro de Arana con Jorge  
de la Cruz le presen la guerra. Salir  
por acauenirse de esto responde

Preguntado si es verdad que en un día  
de este confesarme que de Valencia  
visto a algunas noches a no dand  
de cano de lo respondio con obediencia  
de desobediencia que en mitad de  
la plaza de la ciudad de Prunas sumo  
de su señoría teniente como era hon  
bre de mal vivir. A que duna el  
candelo = dios dios a dho el  
pala a las nieta a la guerra de esto  
de responde de lo que he  
de clarado es la verdad de lo que  
de nuestra corra de cargo de el  
miente que tiene fecha en





En el Reino de Murcia en la villa de Murcia a  
veinte y seis dias del mes de Mayo de mil e  
seiscientos e noventa e tres años yo el  
Jefe de la Real Audiencia de esta villa de Murcia  
Juan de las Casas e Superior de ella  
Pedro de la Cruz

Yo Pedro de la Cruz  
Jefe de la Real Audiencia de esta villa de Murcia